



DIRECTIVA DE REGALOS, ATENCIONES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

En Colvias en línea con nuestros valores corporativos, nuestra política antisoborno y el Programa de cumplimiento del Grupo Colas adoptamos la siguiente directiva.

El ofrecimiento o aceptación de regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares por parte de los trabajadores o funcionarios de Colvias que puedan ser percibidos como alto valor o un soborno queda prohibido.

Sólo son aceptables aquellos regalos, atenciones, donaciones y beneficios cuyo valor sea menor a **€ 65 incluido IGV o su equivalente en Soles o Dólares, por persona y por año** no obstante se debe reportar como incidencia al oficial de cumplimiento aquellos ofrecimientos que superen dicho valor mediante los canales establecidos para ello canaletico@colvias.com.

En caso de que nuestros clientes tengan políticas de regalos, atenciones o similares se debe incluir estas políticas en el alcance de las actividades realizadas para dichos clientes y mantener aquellos registros que se solicitan. En cuanto a los montos con respecto a la política propia se debe considerar el valor más estricto, que asegure tanto el cumplimiento de nuestras políticas, como la de nuestros clientes.

Lima, 25 de enero de 2021

COMITÉ DE ÉTICA